



SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY A INICIATIVA POPULAR

9L/PPLP-0002-. Proposición de Ley de iniciativa legislativa popular para la protección, difusión y promoción de la tauromaquia en La Rioja.

Comisión Promotora de ILP para la Difusión y Promoción de la Tauromaquia en La Rioja.

2198

PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

9L/PPLP-0002 - 0902953- Proposición de Ley de iniciativa legislativa popular para la protección, difusión y promoción de la tauromaquia en La Rioja.

Comisión Promotora de ILP para la Difusión y Promoción de la Tauromaquia en La Rioja.

En reunión celebrada el día 9 de enero,

Visto escrito núm. 6711, de 28 de diciembre de 2016, del presidente de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que, a la vista de la certificación de la delegada provincial de la Oficina del Censo Electoral de La Rioja, en la que se hace constar que con fecha 2 de noviembre de 2016 tuvieron entrada en la Delegación Provincial del INE en La Rioja (Oficina del Censo Electoral) 90 pliegos conteniendo un total de 6.991 firmas de la Proposición de Ley de iniciativa legislativa popular para la protección, difusión y promoción de la tauromaquia en La Rioja, y que la Oficina del Censo Electoral grabó 6.991 firmas, de las cuales 6.054 han resultado aceptadas y 937 denegadas, comunica a la Mesa, a los efectos legales oportunos, que la proposición de ley cumple los requisitos exigidos en los artículos 1 y 3 de la Ley 3/1985, de 20 de mayo, sobre iniciativa legislativa del pueblo riojano.

Considerando:

1. Que la proposición de ley de referencia ha cumplido los trámites exigidos en la Ley 3/1985, de 20 de mayo, sobre iniciativa legislativa del pueblo riojano, lo cual ha quedado acreditado por la Mesa en sus reuniones celebradas los días 18 de marzo, 8 de abril (acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Parlamento, serie A, núm. 44, de 14 de abril de 2016) y 7 de octubre de 2016.

2. Que el artículo 10.2 de la citada norma establece que, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales, si el número de firmas válidas resultare igual o superior a 6.000, la Mesa de la Cámara ordenará la publicación de la proposición de ley, quedando en condiciones de ser incluida en el orden del día del Pleno para su toma en consideración.

La Mesa acuerda por unanimidad ordenar la publicación de la proposición de ley de iniciativa legislativa popular de referencia en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, quedando en condiciones de ser incluida en el orden del día del Pleno de la Cámara para su toma en consideración.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 12 de enero de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

INICIATIVA POPULAR LEGISLATIVA PARA LA PROTECCIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA TAUROMAQUIA
EN LA RIOJA

PREÁMBULO

La Rioja es una tierra de toros. La tauromaquia es una constante en nuestra historia en el último milenio. La Rioja es conocida por conservar el primer texto escrito en lengua castellana, las Glosas Emilianenses, pero tampoco debemos olvidar que una de las primeras corridas de toros documentada se celebró en el barrio de Varea, municipio de Logroño. Fue en el siglo XII, año 1135, con ocasión de la coronación del rey Alfonso VII de Castilla, y contó con la asistencia del propio monarca.

Es incuestionable el carácter cultural de la tauromaquia. Engloba desde los denominados festejos mayores, corridas de toros, novilladas, con y sin picadores, a los llamados festejos populares y tradicionales,

entre los que cabe destacar la saca de vacas en Cervera, el toro de San Miguel en Rincón o el toro ensogado de Cenicero y en el barrio de Cabretón de Cervera del Río Alhama. Los espectáculos taurinos se extienden por toda la geografía riojana. La presencia del toro es algo natural en nuestras fiestas y celebraciones populares. Prueba de ello es la plaza de toros de Cervera del Río Alhama, la más antigua de La Rioja y una de las más antiguas de España, cuya construcción se remonta a 1870.

La tauromaquia no solo es una expresión cultural. Debemos destacar su sistema de valores basado en el esfuerzo, el trabajo y la superación. Su repercusión económica contribuye al erario público, además de crear numerosos puestos de trabajo. Tampoco hay que ignorar su trascendencia ecológica al garantizar la supervivencia del toro bravo como especie.

Los riojanos siempre hemos mostrado interés por el mundo del toro. Hemos sido y somos una tierra de grandes profesionales a todos los niveles. La afición taurina riojana es una realidad. Existen numerosos clubes y peñas taurinas a lo largo de toda la geografía riojana que desarrollan una intensa actividad cultural todo el año. Los grandes nombres de nuestra tierra no han sido ajenos a la tauromaquia. Destacar, a modo de ejemplo, el que fuera el guionista por excelencia del cine español, Rafael Azcona, que llegó a ejercer la crónica taurina.

La tauromaquia, por tanto, es un conjunto de actividades vinculadas al toro bravo, que forma parte de nuestra cultura popular y, como manifestación cultural que es del sentir riojano, debemos proteger, difundir y promover.

Artículo 1.

Se entiende por tauromaquia toda manifestación cultural, artística o popular ligada al toro bravo.

La Rioja es una tierra taurina y la tauromaquia forma parte de nuestras raíces culturales.

Artículo 2.

La tauromaquia debe ser protegida en el marco de la legislación vigente y la Constitución española, artículos 44 y 46.

Artículo 3.

El Gobierno de La Rioja, en el desarrollo de sus funciones, deberá proteger, promover y difundir la tauromaquia, debido a su carácter cultural, asegurando su supervivencia para futuras generaciones.

Disposición adicional.

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40